

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0296/2021

La Paz, 9 de septiembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

El artículo 206 de la Constitución Política del Estado señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

CONSIDERANDO II

Que, los abogados Mario Orlando Parada Velasco y José Ernesto Zambrana Serrate han prestado destacados servicios como Vocales Electorales en la Corte Departamental de Santa Cruz y en el ahora Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, aportando con su conocimiento, experiencia y liderazgo a la consolidación de la democracia y al fortalecimiento de la institucionalidad electoral.

Que es pertinente reconocer el mérito, capacidad e idoneidad funcionaria, así como el reconocimiento de la eficacia, competencia y eficiencia en el desempeño de las funciones públicas para la obtención de resultados en la gestión institucional.

En consecuencia, el Tribunal Supremo Electoral como máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia reconoce la invalorable contribución de los profesionales Mario Orlando Parada Velasco y José Ernesto Zambrana Serrate.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

PRIMERO.- OTORGAR un reconocimiento al **Dr. Mario Orlando Parada Velasco** por su destacada y meritoria trayectoria en el Órgano Electoral Plurinacional y su invalorable contribución a la democracia y a la institucionalidad electoral.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

SEGUNDO: OTORGAR un reconocimiento al **Dr. José Ernesto Zambrana Serrate** por su destacada y meritoria trayectoria en el Órgano Electoral Plurinacional y su invaluable contribución a la democracia y a la institucionalidad electoral.

TERCERO.- INSTRUIR al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación de la presente Resolución en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

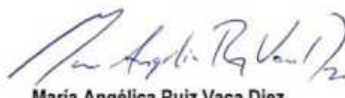
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



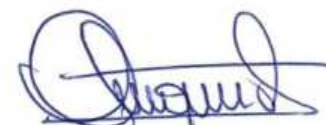
Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernandez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL